

ACTOS SOMETIDOS A LICENCIA URBANÍSTICA (art. 152 LSCM 9/01)

Modelo	Denominación	Observaciones
191	Licencia de obra no vinculadas a una actividad	<ul style="list-style-type: none">• Obras que precisan de Proyecto Técnico de Edificación, no vinculadas a una actividad, tanto de nueva planta como de rehabilitación o reforma que alteren la configuración arquitectónica o el uso característico del edificio.• Movimientos de tierra, excavaciones, explanaciones y terraplenado en cualquier clase de suelo.• Obras (intervención total o parcial) en edificios catalogados o que tengan algún tipo de protección ambiental o históricoartística. Casas prefabricadas• Obras y usos provisionales• Demoliciones no amparables por Declaración Responsable Urbanística (construcciones situadas dentro del perímetro del Conjunto Histórico o con protección de carácter ambiental o histórico-artística)• Cambios de uso de los edificios e instalaciones cuando tengan por objeto cambiar el uso característico• Cualquier tipo de obras en suelo urbano no consolidado (art. 20 de la LSCM 9/01)• Cualquier tipo de obras en edificios en situación de fuera de ordenación (art. 64 de la LSCM 9/01)